

Aprueba Bases Contrato Suministro de servicio de mantención y reparación de flota de vehículos municipales año 2024.

DECRETO	A		E	X
TRAMITE N°	4292			
INGRESO	02	11	2023	

LOS LAGOS, 13 NOV 2023

DECRETO EXENTO N° 2474 /

Vistos:

Bases Generales aprobadas mediante decreto exento N° 2175 del 04 de enero del 2019.
Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia

CONSIDERANDO: La necesidad del servicio de disponer de un Contrato Vigente para los servicios de mantención de los vehículos menores camiones y maquinarias que forman parte de la flota municipal.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley de Compras Públicas N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de junio del 2003, Ministerio de Hacienda.

El Decreto supremo N° 250 de fecha 09 de marzo del 2004, que aprueba el reglamento de Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre del 2004.

Decreto Exento N°1018- que establece instalación del honorable concejo municipal de la comuna de Los Lagos, declara asunción de alcalde señor Aldo Retamal Arriagada.

RESUELVE:

1.- Aprobar, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia para el llamado a Licitación superior a 2000 e inferior a 5000 (LQ) correspondiente a la **Licitación Contrato de suministro Servicio de Mantención y reparación de la flota de vehículos municipales 2024**. La municipalidad se encontrará facultada, siempre y cuando la administración así lo determine, dar continuidad del convenio teniendo presente la existencia de disponibilidad presupuestaria y lo dispuesto en la normativa vigente; presupuesto estimado de gasto de \$ 180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos)

2.- Nombra comisión evaluadora a: Administrador Municipal, dirección de aseo y ornato, director de obras municipales y jefe de finanzas o quienes le subroguen.

3.- La propuesta se publicará en el portal www.mercadopublico.cl y las bases se encontrarán a disposición de los interesados, gratuitamente.

Anótese, publíquese, archívese.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



ALDO RETAMAL ARRIAGADA
ALCALDE



GIOVANNI E NIÑO MELLADO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARA / MEM / GNM / DAF

Distribución:

1. Unidad de Control
2. Departamento de Finanzas
3. Oirs



V° B°
DIRECCION DE CONTROL



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Propuestas Pública

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2024"

1.- EL MANDANTE

1.-1 La presente propuesta es convocada por la ilustre municipalidad de Los Lagos, en adelante "la Municipalidad", quien actuará como mandante para todos los efectos que pudieran originarse durante la tramitación o ejecución del presente proceso licitatorio o contrato que origine la adjudicación de este.

1.2 La Inspección Técnica estará a cargo de la presente licitación le corresponderá exclusivamente al funcionario a cargo de la unidad de vehículos.

1.3 La unidad Mandante de la presente licitación será Municipalidad de Los Lagos.

2.- LA PROPUESTA

2.1 La municipalidad llama a licitación con el objetivo de realizar: **Licitación Pública mayor a 2000 y menor a 5000 UTM (LQ) para el "Contrato de suministro de servicios mantención y reparación de la flota de vehículos municipales 2024 (hasta el 31 de diciembre del 2024) para la municipalidad de Los Lagos", encontrándose facultado, siempre y cuando el servicio así lo determinase, dar continuidad del convenio teniendo presente la existencia de disponibilidad presupuestaria, y lo dispuesto en la normativa vigente.**

2.2 Las presentes Bases de propuesta Pública se complementan con las Bases Administrativas Generales Bases Especiales, los términos de Referencia (TR), ordenanzas locales, propuesta completa del proveedor, la ficha de licitación del portal www.mercadopublico.cl, que entrega información específica respecto a los requerimientos de la propuesta, entre otros. Toda la documentación del portal Mercado Público, más antecedentes señalados anteriormente, deberán considerarse como parte íntegra de licitación.

2.3 Discrepancias: si durante el proceso de adjudicación, contratación o recepción de los productos, se verificasen discrepancias entre las distintas piezas que forman el expediente, estas deben resolverse conforme al siguiente orden de prelación: entre las preguntas y respuestas realizadas a través del Portal y las Bases Administrativas Especiales, prevalecen las primeras; entre las Bases Administrativas Generales y las Bases Administrativas Especiales, prevalecen las Bases Administrativas Especiales.

2.4 La municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto publicado en el portal www.mercadopublico.cl y, en caso necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

2.5 NORMATIVA:

La licitación a que se refieren las presentes Bases Administrativas Especiales se regirá por los siguientes antecedentes:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su reglamento.
- b) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) C) la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado.
- d) El decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- e) Las Directivas emitidas por la dirección de Chile compra.





- f) Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- g) Las Bases Administrativas Generales (Anexos Licitación)
- h) Las Bases Administrativas Especiales (Anexos Licitación)
- i) Los términos de Referencia y anexos de licitación. (Anexos Licitación)
- j) Las Preguntas y Respuestas realizadas en la licitación.
- k) Las Aclaraciones de las presentes Bases a través del Portal Mercado Público.
- l) Las Bases Administrativas Electrónicas de la Licitación (Ficha Electrónica SI LA HUBIERE).
- m) Las Ofertas realizadas por los proveedores.

En lo demás se considerarán las disposiciones establecidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

3. ENTREGA DE LOS BIENES

3.1 El plazo de entrega máximo de los servicios solicitados será el que haya ofertado el adjudicatario, el cual no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la aceptación de la correspondiente orden de compra. Se entenderá por aceptada la orden de compra 24 hrs. después de la emisión y envío al proveedor respectivo.

3.2 Los servicios deben ser entregados por el oferente según sea el requerimiento, el cual será coordinado y certificado por el Encargado de los Vehículos Municipales que además le corresponde Inspección técnica del contrato y el conductor a cargo de cada vehículo, respectivamente.

3.3 Será obligación del Adjudicado efectuar los cambios de los repuestos y otros defectuosos debido a la mala manipulación de estos o por daños causados en el proceso de mantención y reparación de los vehículos.

3.4 El oferente debe asumir todos los costos asociados a la correcta entrega de los servicios, en este sentido la Municipalidad bajo ningún termino pagara: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento, cargo y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofertado.

3.5. Sera obligación del oferente adjuntar a la factura fotografías de las reparaciones que se efectuaron, las cuales deben contemplar el inicio, durante el proceso y el termino de estas mantenciones. (con la respectiva fecha de ejecución) cuya documentación debe ser debidamente validada por el conductor respectivo y/o Encargado de vehículos Municipales (inspección técnica del contrato)

4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) Adjudicatario: Oferente al cual le ha aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) Municipio: Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- c) Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) Días Hábiles: son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) Documentos Oficiales: certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.
- f) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- g) Ley de Compras: La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- h) Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentando una oferta o propuesta.
- i) Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios al Municipio y cuya oferta ha sido aceptada.
- j) Reglamento de Compras: El decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones posteriores.

5. DE LOS PROPONENTES

5.1 Podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas o Unión temporal de proveedores que cumplan con las condiciones específicas que se indican en las presentes Bases.





Los proponentes no deberán encontrarse inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los antecedentes de la presente propuesta.

5.2 Unión temporal de proveedores: En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la duración del servicio, conforme a lo que establece en la directiva N° 22 de Chilecompra y lo indicado en el artículo 67 bis del decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Al momento de presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada uno de los integrantes de la unión individualmente considerado. En el caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, está deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

6.1 Financiamiento: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

6.2 El Presupuesto ESTIMADO de la propuesta es de \$ 180.000.000.- ciento ochenta millones IVA incluido. Encontrándose la municipalidad facultada, siempre y cuando el servicio así lo determinase, dar continuidad del convenio teniendo presente la existencia de disponibilidad presupuestaria, y lo dispuesto en la normativa vigente.

6.3 Se deja expresa constancia que los valores establecidos en la presente licitación incluyen impuestos y son referenciales.

6.4 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no adjudicar (declarar inadmisibles o desestimar las ofertas) de la presente Propuesta, según se estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales o criterios de evaluación.

7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN.

Según calendario publicado en el portal de www.mercadopublico.cl

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

8.1 Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de la presente propuesta deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos estipulados en la publicación y que se llevará a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. Estas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

8.2 Sin perjuicio de lo anterior y previo a la apertura de las ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir, para todos los participantes, las aclaraciones a las Bases que estimare necesarias o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de licitación. Tales aclaraciones se entenderán informadas a los participantes por el solo hecho de ser publicadas en la página web www.mercadopublico.cl. Estas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

8.3 Del mismo modo, la Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha de la apertura, informando lo anterior a través del portal www.mercadopublico.cl.

8.4 En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación de la presente licitación, podrán comunicarse a través del Portal www.mercadopublico.cl





9. RECEPCION DE LAS OFERTAS

9.1 La recepción de las ofertas se efectuará por los medios o vías; uno electrónico y otro físico, enmarcándose dentro de lo siguiente:

a) MEDIO ELECTRONICO: La oferta deberá efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl y deberá contener el VALOR NETO, a suma alzada sin reajustes ni intereses por la totalidad de la licitación, junto con la totalidad de la oferta administrativa, técnica y económica.

b) MEDIO FISICO: Para el caso en que la Garantía de seriedad de la Oferta este constituida en forma física, deberá ser ingresada en un sobre cerrado con el nombre "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO MANTENCION DE LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2024" y el nombre de la empresa oferente, hasta el del cierre de la licitación en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle San Martín N° 1, Los Lagos, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En este sentido, de igual forma, se deberá ingresar escaneada la referida Garantía al momento de ingresar la oferta a través del Portal, antes de la fecha y hora de cierre de la licitación.

Este procedimiento no aplica para el caso de garantías constituidas de manera electrónica.

En tal supuesto, bastará con acompañar el documento en el que conste a través del portal www.mercadopublico.cl, junto con la demás documentación que constituye la oferta.

9.2 Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el Portal hasta el día y la hora señalada en la ficha de la Licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

9.3 Por el solo hecho de presentar su oferta se entenderá que el proponente conoce y acepta las condiciones generales que norman los procesos de licitación, así como las condiciones particulares establecidas en las presentes Bases, términos de referencias y anexos

9.4 Desde que la oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantenerla hasta la completa entrega y recepción conforme de los productos.

10. ANTECEDENTES

10.1 Deberá presentarse, ya sea FÍSICAMENTE en sobre cerrado con el nombre "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO MANTENCION Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2024" y el Nombre de la empresa oferente, o ELECTRONICAMENTE, el siguiente documento:

a) Garantía Seriedad de Oferta según Punto 18 letra a, de las presentes Bases.

10.2 Deberá presentarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl. Los siguientes documentos:

10.2.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

a) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar un Certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes raíces, con fecha de emisión del documento no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación de la Licitación en el Portal; si fuere Persona Natural esto se omitirá. Quienes se hayan acogido a la Ley 20.659, para su creación o hayan migrado a ella, deberán acreditar su constitución de conformidad a la referida Ley, subiendo al Portal la documentación correspondiente.

b) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar Copia simple de su Rol único Tributario (RUT) y Cédula de Identidad vigente del representante Legal. Si fuere Persona Natural, solo debe adjuntar copia simple de su Cédula de Identidad Vigente.

c) En caso de que el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma

d) Anexo N° 1, formulario de Identificación Simple del Oferente, según formato tipo adjunto. /

e) anexo N° 2, Formulario Declaración Jurada Simple, según formato tipo adjunto. /

f) Fotocopia Patente Municipal del oferente vigente y al día, al momento de ingresar la oferta en el Portal, atingente al rubro.

g) Copia escaneada o digital, según corresponda, de Garantía Seriedad de la Oferta, según punto 9.1 letra b) de las presentes Bases.

h) Currículo empresarial (en el caso de sociedad) o profesional del postulante.





- i) Fotocopia de Títulos profesionales y técnicos, idealmente.
- j) Detalle de la Implementación del taller, es decir, descripción espacio físico, adjuntar plano, ubicación, maquinarias, herramientas, tecnologías disponibles, etc.
- k) adjuntar copia póliza de seguro del taller disponible para el servicio, donde se harán las mantenciones de los vehículos municipales.

10.2.2 ANEXOS TÉCNICOS:

- a) **Propuesta Técnica Anexo 4** : adjuntar propuesta técnica detalla de los servicios ofrecidos, detalle de propuesta de trabajo adjuntar detalle de los servicios dentro del taller y los que se contratarían fuera de taller.
- b) **Anexo 5** (porcentaje recargo repuestos)

10.2.3 ANEXOS ECONOMICOS:

a) **Anexo N°3**, Formulario de Oferta Económica, según formato tipo adjunto. Los cuales deberán contener valores acordes a los precios de mercado y los cuales se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, cualquier incongruencia en los valores ofertados dará derecho a desestimar dicha oferta, declarándola fuera de bases.

10.3 Los proponentes habilitados por Chile proveedores, que cuenten con el servicio Habilitado digital de documentos al Día (los cuales serán comprobados en el de la apertura), NO deberán adjuntar aquellos requisitos establecidos en el punto 10.2.1 letras a) y b). Ya que cargados en la referida Plataforma, se entenderán válidos para efectos del proceso de licitación, conforme lo señalado en el Art. 20 Inc.3 del reglamento 250 de la Ley N° 19.886.

10.4 Sin perjuicio de lo estipulado en el punto N° 11.5 de las presentes Bases, si un oferente no cumple con presentar uno de los documentos solicitados en el Punto N° 10.1 y 10.2 de las presentes Bases podrá quedar fuera de Bases.

10.5 Todos los documentos entregados, quedarán a disposición de la Municipalidad, no estando está obligada a su devolución ni reembolso por gastos incurridos por el proponente en la preparación de la oferta. Sin Perjuicio de lo anterior, Las garantías serán devueltas en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales.

10.6 Todos los documentos antecedentes comerciales y personales y demás datos, se presumirán fidedignos. De este modo, la Municipalidad se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra los autores.

11. RECEPCION Y ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA:

11.1 Las ofertas deben ser enviadas por lo oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de información (Portal www.mercadopublico.cl)

11.2 Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el Portal www.mercadopublico.cl sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica (s) expresada (s) en valor (es) NETO (s).

11.3 La recepción y apertura de las ofertas se efectuará electrónica, en la fecha y hora señaladas en el portal www.mercadopublico.cl en la sección "Etapas y Plazos".

11.4 En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

11.5 **Antecedentes omitidos por los oferentes:** En virtud del artículo N° 40 de del reglamento de la Ley N° 19.886, se faculta a la Comisión de Apertura y Evaluación, para aceptar una oferta en la que se haya omitido determinados antecedentes, o no se cumpla con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de estricta sujeción





a las Bases Administrativas y de igualdad de los oferentes, y se informa de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En este sentido, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Estos antecedentes podrán ser solicitados en un plazo breve y fatal destinado al efecto. El plazo destinado a la presentación de los antecedentes, si así lo determina la Comisión, será de 48 horas contado desde el requerimiento vía Portal. En estos casos, se evaluará el criterio de "Cumplimiento de los Requisitos Formales de presentación de la oferta", asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. Sin embargo, si un oferente, a solicitud de la Comisión de Apertura y Evaluación no ingresa, en el plazo estipulado a través de Foro Inverso la información solicitada, o la fecha de emisión del documento que adjunte es posterior a la fecha de cierre de la licitación en el Portal o, si no cumple con lo solicitado, se rechazará su oferta.

12 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:

De aplicación inmediata, sin derecho a participar en las etapas siguientes:

- a) No Entrega de antecedentes físicos antes de la hora de cierre de recepción de oferta en el Portal www.mercadopublico.cl
- b) Antecedentes de la propuesta incompletos, considerado cada uno de los archivos por separado (se refiere a la no presentación de un antecedente), cuando tales antecedentes sean considerados esenciales de la propuesta y la admisión de su omisión confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y Evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases. Salvo que dicho documento se encuentra vigente en Chileproveedores.
- c) Si un oferente, a solicitud de la Comisión de Apertura y Evaluación, no ingresa en el plazo estipulado a través de Foro Inverso la información solicitada, o la fecha de emisión del documento que adjunte, es posterior a la fecha de cierre de la licitación en el Portal
- d) Si el valor Neto de la oferta ingresada al Portal www.mercadopublico.cl difiere del valor neto señalado en el formulario anexo económico oficial de la propuesta.
- e) Si la garantía de Seriedad de la Oferta es por un monto o un plazo menor a lo solicitado, el vencimiento no corresponda al requerido o no esté tomada a nombre de la Municipalidad de Los Lagos.
- f) No presentar Garantía de Seriedad de la oferta, según lo dispuesto en el punto 9.1 letra b), 10.1 letra a) y 18 letra a) de las presentes Bases.
- g) Si en el Anexo N° 3, Formulario de Oferta Económica Simple, no se indica como mínimo el monto de la propuesta en valor NETO y/o plazo de entrega.
- h) Si la oferta presentada excede el Presupuesto máximo de la Licitación indicado en el punto 6.2 de las presente Bases.
- i) Si el plazo de ejecución excede el plazo máximo de entrega de los productos indicado en el punto 3.1 de las presentes Bases.
- j) Si el oferente no cumple con el 100 % de los bienes o servicios solicitados por el municipio según anexo económico.
- k) Si el oferente no cumple con presentar en su oferta técnica y Anexo 4 Con la salvedad que la Comisión de Apertura y evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases.
- l) Presentación de certificados o documentos o documentos caducados a la fecha del acta de apertura de la propuesta según plazo de vigencia consignado por el organismo emisor en el documento. Cuando tales certificados o documentos sean considerados esenciales de la propuesta y su admisión confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y Evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes bases.





- m) presentación de ofertas que en alguno de su ítem no concuerden con los valores de mercado o bien no se ajusten a la realidad.

13. FORMA DE PAGO:

13.1 La modalidad de pago se efectuará en un máximo de 30 día corridos, previa recepción de la Factura correspondiente, cual deberá venir acompañada de fotografías de los trabajos realizados y certificación de recepción conforme de los productos por la unidad Mandante de la presente licitación, es decir, por el/la Encargado/a de Vehículos Municipales y conductor, respectivamente.

Será obligación del oferente adjuntar a la factura fotografías de las reparaciones que se efectuaron, las cuales deben contemplar el inicio, durante el proceso y el término de estas mantenciones. (con la respectiva fecha de ejecución) cuya documentación debe ser debidamente validada por el conductor respectivo y Encargado de vehículos Municipales:

La factura para proceso de pago deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- memorándum del conductor que informa y solicita a su jefatura la necesidad de realizar reparación y mantención cuya solicitud debe ser efectuada por los direcciones a cargo del vehículo.
- Cotización autorizada por la Inspección técnica, que debe indicar el ÍTEM correspondiente al servicio realizado, según corresponda., los servicios que no se encuentren en el Itemizado se agregaran a este listado.
- cotizaciones realizadas por el proveedor por servicios fuera de taller y repuestos adquiridos, según punto 16.2 de las presentes bases.
- Certificado de la Inspección Técnica que verifica Ítems del convenio y que fundamenta y justifica la incorporación de nuevos ÍTEM al convenio, si fuese necesario.
- Copia de bitácora
- informe técnico del mecánico asesor del municipio, en los casos en que sea necesario.
- Nota de Pedido
- Certificado de Disponibilidad
- Orden de compra.
- Set fotográfico si fuese necesario, punto 3.5 de las presentes bases.
- % recargo repuestos informado en cotización.

13.2 La factura deberá extenderse a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS" RUT 69.200.600-3, Giro Servicios Público, con domicilio en Calle San Martín N°1, Comuna de Los Lagos.

13.3 El oferente deberá, en caso de existir Factoring, hacer entrega a la Unidad Mandante, la suscripción del contrato de Factoring. Para ello deberá adjuntar Carta de Cesión de Factura emitida por la Empresa Factoring, legalizada ante Notario o en su defecto Certificado de Anotación en el Registro emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII); dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley 19.886. La Unidad Mandante acusará recibo de la información por el medio de comunicación que estime oportuno y eficiente, debiendo dejar constancia de haber cumplido con el trámite.

14. ADJUDICACIÓN

14.1 Las condiciones y requisitos administrativos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. No obstante, será materia de la oferta presentada por el oferente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en las presentes Bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para la Municipalidad.

14.2 La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas o cada una de las ofertas, conjunta o individualmente, sin que ello otorgue al proponente derecho a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.



14.3 Los criterios de evaluación de la presente propuesta, que serán utilizados por la Comisión de evaluación, se establecen en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	PONDERACION
PRECIO	30%
EXPERIENCIA RUBRO	20%
OFERTA TECNICA	10%
% RECARGO EN REPUESTOS	30%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	10%

a) PRECIO (30%):

SE CONSIDERA EL PRECIO DE LA OFERTA TOTAL CON TODOS LOS ITEMS OFERTADOS ANEXO 3 ECONOMICO COMPLETO POR CADA VEHICULO.

DETALLE	Puntos
Mejor oferta económica	100 puntos 30%
2do. Mejor oferta económica	80 puntos 24%
3er. Mejor oferta económica	60 puntos 18%
4to. Mejor oferta económica	40 puntos 12%
5to. Mejor oferta económica	20 puntos 6%
6ta. Y demás ofertas económicas	10 puntos 3%

b) Experiencia en el Rubro (20%)

DETALLE	PUNTOS
7 años y mas	100 puntos 20%
Entre 6 y 4 años	80 puntos 16%
Entre 3 y 1 año	60 puntos 12%
Menos de 1 año	40 puntos 8%
No indica	0%

Deberá presentar documento (s) que permita demostrar los años de experiencia/antigüedad en el rubro (pudiendo incluir documento de iniciación de actividades o patentes comercial, etc. Además, podrá presentar otros documentos que avalen esta experiencia a través de contratos u otros medios que permita validar la antigüedad a través de certificados simples.

c) Oferta Técnica adicional (10%)

DETALLE	PUNTOS
Proveedor entrega vehículos limpieza interior y exterior.	100 puntos 10%
Proveedor entrega vehículos limpieza exterior	80 puntos 8%
Proveedor entrega vehículos limpieza interior	40 puntos 4%
No considera aspectos informados anteriormente	0 puntos 0%

d) % Recarga a Repuestos (30%)

Se considera el % que el oferente incorporará al momento de vender los repuestos que deben ser utilizados en la reparaciones o mantenciones (anexo N° 5)

DETALLE	PUNTOS
Recargo de 0 a 20%	100 puntos 30%
Recargo de 21% a 30%	70 puntos 21%



Recargo de 31 a 40%	40 puntos 12%
Recargo de 41 a 50%	10 puntos 03%
No indica	0

e) Cumplimiento de Requisitos Formales (10%)

DETALLE	PUNTOS
Cumple con todos los antecedentes requeridos	100 puntos 10%
No cumple con todos los requerimientos formales requeridos debiendo la comisión efectuar aclaración y complementación de antecedentes de acuerdo a lo facultado en las respectivas bases de licitación.	0 puntos 0%

14.4 La Municipalidad, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta de acuerdo con lo que más convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta de acuerdo con lo que más convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá declarar desierta la presente propuesta, por no ser ninguna conveniente según sus intereses.

La Municipalidad comunicará, a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la propuesta, comenzando a regir una vez aceptada la orden de compra, en los plazos establecidos.

14.5 Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "EXPERIENCIA EN EL RUBRO". En caso de mantenerse la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONOMICA". En caso de mantenerse la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA TECNICA". En caso de mantenerse la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "RECARGA DE REPUESTOS" y luego finalmente con el respectivo criterio de "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES".

14.6 En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

14.7 **REVOCACIÓN** Se podrá otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

14.8 **SUSPENSIÓN:** A través de este procedimiento se podrá congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las Bases hasta la adjudicación.

14.9 **REINCORPORACIÓN DE OFERTAS:** El proceso de reincorporación de ofertas corresponde a la funcionalidad que faculta a un usuario supervisor de un proceso de adquisición, poder reincorporar una oferta en caso de que se hay descartado a un oferente por error durante el acta de apertura.

La reincorporación de ofertas se podrá realizar cuando el proceso de adquisición se encuentra en estado cerrado. Una vez reincorporada, se puede continuar con la Apertura y la adjudicación según corresponda.





15. COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:

15.1 Será una sola comisión quien abrirá y revisará la existencia de los antecedentes de las ofertas y posteriormente evaluará las mismas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes cargos o quien los subrogue.

- Administrador Municipal.
- Director de Aseo y Ornato.
- Director de Obras Municipales.
- Jefe de Finanzas Municipalidad.

15.2 Los integrantes titulares de la Comisión podrán ser reemplazados por el Subrogante de acuerdo al orden de subrogación estipulado en la Ley o en el correspondiente Decreto Alcaldicio, según sea el caso, o también podrá ser reemplazado por un representante designado por el titular.

15.3 El Unidad requirente interesada coordinará y notificará mediante memorándum interno o correo electrónico a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de la fecha y hora del acto de apertura.

15.4 La Comisión será presidida por el Director de Administración y Finanzas o por su subrogante o en su defecto por su representante, a fin de definir y gestionar cada una de las acciones que en conjunto adopte la Comisión, correspondiéndole, por ende, el voto dirimente. Colaborará en el citado proceso administrativo el funcionario a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

15.5 Recepcionadas las ofertas, la Comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrá en su respectivo informe al Alcalde para la emisión del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta Comisión realizará la apertura electrónica de la presente Licitación Pública, debiendo aceptar las ofertas en la medida que cumplan con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada en el punto 10.1 ;10.2 Y 10.3 de las Bases Administrativas Especiales. En caso que alguna oferta no cumpla con los requerimientos solicitados podrá ser rechazada. A este efecto, se emitirá la Apertura Administrativa Electrónica en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta.

Los oferentes que fueron aceptados pasarán al proceso de comprobación de los documentos entregados y a revisión del contenido de dichos antecedentes. Esta revisión permitirá distinguir aquellas ofertas que pasarán a evaluación y aquellas que queden fuera de Bases. La Comisión se reserva la facultad de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma o errores menos evidentes o que obedezcan a una justa causa de error, siempre que la información defectuosa o errónea no sea de fondo, no se refiera a aspectos esenciales, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de las propuestas. Todo ello, sin perjuicio de lo señalado en el punto 11,5 de las presentes Bases.

La comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estime conveniente, para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.

16. CONTRATO Y SU DURACIÓN

16.1. SE CONSIDERA FIRMA DE CONTRATO por el oferente adjudicado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

El oferente adjudicado, este deberá al inicio del contrato deberá realizar un informe técnico mecánico, del estado actual de los diversos vehículos municipales, el cual deberá ser entregado a más tardar 20 días corridos pudiendo ampliarse en 10 días adicionales, luego de firmado el contrato, el cual deberá ser remitido a la Inspección técnica del contrato teniendo por finalidad que el servicio pueda disponer de estos antecedentes para una planificación de las mantenciones que se deben realizar durante el convenio de suministro





16.2 Durante la ejecución del contrato se producen hechos que, previa calificación de la unidad mandante respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva propuesta. Todo lo anterior enmarcado en la Ley N° 19.886 de contratación y Compras Públicas y su reglamento

La Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en el puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, en caso de que el proveedor adjudicado:

- a) Se rehúse de aceptar y ejecutar en el plazo establecido para estos efectos.
- b) No entregue la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido para estos efectos.
- c) No cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases para contratar.
- d) Desista de su oferta o sea inhábil para contratar
- e) No mantenga inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl al momento de la emisión de la orden de compra, en tal caso tendrá un plazo de 7 días hábiles para habilitarse en este Registro.

16.3 El adjudicatario responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicios que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros, con motivo u ocasión del servicio contratado, ya sea de su ejecución o inejecución.

16.4 Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases y anexos, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el contrato que se realice con el adjudicado y sus modificaciones, si existieran; y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.

16.5 Se deja establecido que el contratista adjudicado, en aquellas mantenciones o reparaciones mayores a 15 UTM, (\$917.355.- aprox.) y que involucre repuestos se deberá hacer llegar junto a su cotización un análisis de precios, con al menos 1 proveedor, o en su efecto dejar estipulado al momento de hacer llegar la cotización la causal por la exclusión de este análisis, con visación de la Inspección técnica.

16.6 El contratista tiene que solicitar, a través de carta ingresada por la oficina de partes de la Municipalidad, la recepción total o parcial de los servicios, o en su defecto a requerimiento de la unidad mandante, proceso que debe realizarse antes de la vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

17. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

17.1 La Municipalidad podrá poner término anticipado a la contratación en forma administrativa mediante decreto Alcaldicio por incumplimiento de la empresa a las obligaciones contraídas, en los siguientes casos:

- a) incumpliendo de las Obligaciones de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado.
- b) Incumplimiento, en que incurra el adjudicado, a las instrucciones y observaciones realizadas por la Unidad Mandante.
- c) Entrega de los bienes en mal estado, Ej. Destrucción, grave perjuicio, incendio, etc.
- d) Por quiebra o estado de notoria insolvencia de la empresa.
- e) Mutuo acuerdo de las partes.
- f) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las presentes Bases de licitación o a los términos de referencias.
- g) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente, que afecte gravemente las condiciones del contrato.
- h) Por muerte del contratista, si fuere persona natural, o por disolución de la Sociedad si fuere persona Jurídica.
- i) Por exigirlo el interés público, la seguridad nacional, el orden público y /o la salubridad pública.
- J) Por haberse alcanzado el monto máximo de multas cursadas, referido en el punto 20 de las presentes Bases.

17.2 La Municipalidad podrá poner término anticipado a la contratación en forma administrativa y declara resuelta, mediante la dictación de un decreto Alcaldicio por incumplimiento del contratista a las obligaciones contraídas y/o en los casos enumerados en el 17.1 de las presentes Bases.





17.3 En caso que el contratista no acepte el término anticipado decretado por el municipio podrá reclamar de él dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la tramitación del decreto pertinente. El Municipio deberá pronunciarse del reclamo dentro de los 5 días prorrogables por decreto fundado. Transcurrido ese plazo sin que exista reclamo del contratista, el término anticipado se entenderá aceptado por éste.

17.4 En caso de término anticipado del contrato por cualquier causa justificada en las presentes Bases, el Municipio deberá proceder al llamado a la licitación respectivo, salvo de proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra b) de la Ley 19.886 y el artículo 10 número 2 del Reglamento de la Ley 19.886.

18. GARANTIAS

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta de la Licitación, física o electrónicamente. En el caso de ser física, se deberá presentar en un sobre cerrado. Con el Nombre de la Propuesta y el Nombre de la empresa oferente.

Si fuese electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos Electrónicos, firma Electrónica y Servicio de certificación de dicha firma.

Asimismo, las Garantías deben ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Tipo de Documento	Boleta bancaria de garantía, Vale a la Vista, Póliza de garantía u otro.
Beneficiario	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RUT 69.200.600-3
Pagadera	A la Vista, Irrevocable de cobro rápido y efectivo
Vigencia Mínima	60 días hábiles posteriores al cierre de la licitación
Expresión en	Pesos Chilenos
Monto	\$500.000.- (quinientos mil pesos)
Glosa (exigible respecto de los Instrumentos que admiten la incorporación de la glosa).	Garantía de Seriedad de la oferta Adquisición "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2024"

- b) **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles de adjudica la licitación se hará la firma del contrato y en ese acto el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía en el Departamento de Administración y finanzas de forma física. Si fuese electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónico, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, Asimismo, las Garantías deben ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, con las siguientes características.

Tipo de Documento	Boleta bancaria de garantía, Vale a la Vista, Póliza de garantía u otro.
Beneficiario	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RUT 69.200-600-3
Pagadera	A la Vista, irrevocable de cobro rápido y efectivo
Vigencia Mínima	1 marzo 2025.-.
Expresión en	Pesos Chilenos
Monto	\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)
Glosa (exigible respecto de los instrumentos que admiten la Incorporación de la glosa.)	Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2024".

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se impongan al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad,





TODAS LAS GARANTÍA DEBERAN INDICAR QUE SE HA TOMADO PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, EL FIEL CUMPLIMIENTO O CORRECTA EJECUCION, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA PRESENTE LICITACION ("CONTENER EXPRESAMENTE EN NOMBRE DE LA ADQUISICION"),

EN CASO QUE EL DOCUMENTO DE GARANTIA NO PERMITA GLOSA, EL TOMADOR DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, QUE INDIQUE QUE EL DOCUMENTO SE PRESENTA COMO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, FIEL CUMPLIMIENTO O CORRECTA EJECUCION, SEGÚN CORRESPONDA, CON EXPRESIÓN DEL PROYECTO GARANTIZADO.

19. DEVOLUCION DE GARANTIAS

19.1 La garantía de Seriedad de la Oferta de los proponentes, tanto la del adjudicado como las de los no adjudicados, serán devueltas, una vez que el oferente adjudicado acepte la orden de compra y éste haya hecho entrega de las Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La devolución de las Garantías de Seriedad a aquellos oferentes, cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, Este plazo se extenderá cuando, por motivos fundados se tenga que adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que éste último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. En caso que se declare Desierta la licitación, las garantías correspondientes a las ofertas presentadas serán devueltas dentro de 10 días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que así lo señale previa solicitud al Departamento de administración y finanzas de Los Lagos.

19.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato: Sólo corresponde que sea devuelta al proveedor, dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo de vigencia del contrato, previa solicitud por escrito del contratista a la Unidad Mandante e informe favorable de éste.

20. MULTAS

20.1 Según lo dispuesto en el punto 31. De Las Bases Administrativas Generales.

20.2 Dictado el decreto que dispone el cobro de multa, se procederá a notificar inmediatamente al contratista a través de carta certificada dirigida al domicilio establecido por él en el contrato, conjuntamente a esto se realizará el envío de un correo electrónico al e-mail indicado en la licitación pública, a fin de proceder a la liquidación de éste. Es obligación del adjudicatario informar por escrito al municipio cualquier cambio de domicilio y/o correo electrónico, asumiendo las consecuencias que le pueda acarrear la no comunicación oportuna de dicho cambio.

20.3 En caso que el contratista no acepte el cobro de multa decretado por el municipio podrá reclamar de él dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la tramitación del decreto pertinente.

El Municipio deberá pronunciarse del reclamo dentro de los 5 días hábiles prorrogables por decreto fundado. Transcurrido ese plazo sin que exista reclamo del contratista, la multa se entenderá aceptada por éste.

a) MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Según bases Administrativas Generales punto 31.

b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Si el contratista adjudicado no cumple con lo señalado en las presentes Bases Administrativas Especiales, se aplicará una multa de 1 U.T.M. por cada día en que se observe o mantenga el incumplimiento.

OBSERVACIONES:

Los días de atraso se contarán en días corridos a partir de la fecha de término del plazo pactado y las sanciones correspondientes serán efectuadas por la unidad mandante.

21 SANCIONES

21.1 Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta total o parcialmente, no acepte la orden de compra derivada de la adjudicación por causas imputables a él, dentro de los plazos establecidos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a re-adjudicar la licitación.





21.2 El oferente adjudicado, que no hubiere dado cumplimiento a las presentes Bases, oferta técnica o plazos de entrega, dará lugar para comenzar a regir las multas correspondientes.

21.3 Cualquier incumplimiento por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner términos anticipado a éste.

22 SUPERVISIÓN TÉCNICA

22.1 La supervisión Técnica está a cargo de la unidad mandante cuya responsabilidad exclusivamente esta asignada al Encargado de Vehículos Municipales, para el monitoreo de la entrega y recepción de los Servicios conforme a las respectivas bases de licitación y contrato. Las observaciones deberán ser notificadas por escrito al oferente adjudicado. Una vez que el proveedor haya recibido las correspondientes observaciones se entenderá notificado de ellas. El incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, significará una sanción, según lo establecido en los puntos 20 y 21 de las presentes Bases. En caso de incumplimiento, la encargada de vehículos y contraparte técnica, tendrá la obligación de informar al director de administración y finanzas y el director a cargo de cada vehículo cuya instancia será la única formalidad de toma de conocimiento por parte de la dirección.

23 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que el Municipio conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o parte esta información ya sea durante la vigencia del Contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al proveedor, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del Contrato.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes Bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el Municipio podrá terminar anticipadamente el Contrato, encontrándose facultado para cobrar la garantía que corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que procedieren.

24. ACEPTACIÓN Y SANCIONES

24.1 En virtud de presentarse el oferente a una licitación, pública o privada, acepta expresamente los procedimientos establecidos por la Municipalidad de Los Lagos para la contratación, ejecución, fiscalización, control, recepción y aplicación de sanciones contempladas en la presente Licitación Pública.

24.2 En caso de aplicación de sanciones, cualquiera sea su naturaleza, éstas se efectuarán administrativamente y sin forma de juicio, con solo mérito de lo informado por la supervisión técnica.

24.3 Lo anterior sin perjuicio de las impugnaciones administrativas o judiciales que estime interponer la Municipalidad de Los Lagos, el proponente y/o el contratista.

25 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

25.1 Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio están establecidas en la Ficha de la licitación correspondiente publicada en el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes Bases a partir de su publicación en el portal.

25.2 La Municipalidad de Los Lagos, podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativo no sea posible cumplir con dicho plazo.

25.3 En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes Bases de licitación, la Municipalidad publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.





ANEXO N°1

Identificación del Proponente:

1. Nombre o Razón Social.....
2. Rut.....
3. Nombre Representante.....
4. Rut Representante.....
5. Dirección.....
6. Teléfono.....
7. Correo Electrónico.....
8. Ciudad.....
9. País.....

NOMBRE, RUT Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O
E.I.R.L.





ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En Los Lagos, a....., don/ña,
cédula nacional de identidad N°, representante de la sociedad o
E.I.R.L (según corresponda), R.U.T N°
....., viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Declaración Jurada.

1.1. Que a él/ella ni a la sociedad o E.I.R.L que representa, les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, incisos primero y sexto, de la Ley N° 19.886, del siguiente tenor:

B) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

c) "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

1.2. Que la sociedad o E.I.R.L que representa no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Declaro estar en conocimiento que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el número 1.1, letras A) y B) y número 1.2 podrán ser declarados nulos.





2. Informar modalidad de ejecución de contrato en relación al personal (marque una X):

Persona natural o jurídica sin personal contratado (No cuenta con personal dependiente): Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Declaración jurada simple en que conste que el adjudicado no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Ejecuta el contrato con trabajadores bajo su subordinación y dependencia: Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo: Si actualmente cuenta con trabajadores bajo de su dependencia y subordinación o hubiese tenido trabajadores contratados bajo su dependencia y subordinación en los últimos dos años

Ejecuta el contrato con trabajadores bajo la modalidad de subcontratación: Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no existen saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social del contratante con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

NOTA: En caso de detectarse un incumplimiento o falta de veracidad en lo señalado en la presente declaración, esta será causal de término anticipado de contrato

3. Declaración de Aceptación de Bases de Licitación.

Que acepta y está conforme, plena y absolutamente con las condiciones generales y particulares establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de licitación.

NOMBRE, RUT

Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O
E.I.R.L.



ANEXO 3
VEHICULOS

COD	ITEM	VALOR NETO	VALOR CON IVA
	Reparaciones menores		
V-1	cambio crucetas de cardan		
V-2	reparación de frenos (cambio balatas)		
V-3	reparación de frenos (cambio pastillas)		
V-4	cambio bujes de barra estabilizadora delantera y traseras		
V-5	cambio de terminales de dirección		
V-6	cambio correas de accesorios (3)		
V-7	cambio de aceite motor		
V-8	cambio de amortiguador (1)		
V-9	Reparacion de alternador		
V-10	reposicion de arranque		
V-11	Mantenimiento programado		
V-12	cambio axial		
V-13	Cambio de bieletas		
V-14	Cambio de bandejas		
	Reparaciones medianas		
V-15	cambio de rotulas de suspensión (2)		
V-16	cambio de rodamiento de masa		
V-17	cambio de kit embriage		
V-18	cambio de rodamiento cardan		
V-19	reparación de bomba de freno		
V-20	cambio o reparacion de caliper		
V-21	cambio de chicharra de regulación de freno		
V-22	Reparacion de Sistema Electrico		
V-23	reparación de radiador de sistema de refrigeración		
V-24	cambios de bujes de paquete de resortes		
V-25	Cambio alternador		
V-26	Cambio de arranque		
V-27	Cambio de baterias		



	Reparaciones mayores		
V-21	cambio empaquetadura de culata		
V-22	cambio correa de distribución		
V-23	reemplazo de corona de trasmisión		
V-24	reparación de caja de cambio		
V-25	reparación ajuste de motor		

TotalA Anexos vehículos (sumatoria todos los vehículos)	-
--	---



CAMIONES

COD	ITEM	VALOR NETO	VALOR MAS IVA
	Reparaciones menores		
C-1-	cambio crucetas de cardan		
C-2	reparación de frenos (cambio balatas)		
C-3	reparacion de fundas intercooler		
C-4	cambio bujes de barra estabilizadora delantera y traseras		
C-5	cambio de terminales de dirección		
C-6	cambio correas de accesorios (3)		
C-7	cambio de aceite motor		
C-8	cambio de amortiguadores		
C-9	reparacion alternador		
C-10	reparacion motor de arranque		
C-11	mantenimiento programado.		
	Reparaciones medianas		
C-12	Reparacion de hojas de suspensión		
C-13	Cambio de hoja de paquete de resorte		
C-14	Cambio de alternador		
C-15	Cambio de motor de arranque		
C-16	cambio de intercooler completo		
C-17	cambio de rodamiento de masa		
C-18	cambio de kit embriage		
C-19	cambio de rodamiento cardan		
C-20	reparación de compresor de freno		
C-21	cambio o reparación de pulmón de aire		
C-22	cambio de chicharra de regulación de freno		
C-23	Reparacion de enfriador de aceite		
C-24	reparación de radiador de sistema de refrigeración		
C-25	Reparacion de Sistema Electrico		
C-26	cambios de bujes de paquete de resortes		
	Reparaciones mayores		
C-27	Reparacion Sistemas Hidraulico		
C-28	cambio empaquetadura de culata		
C-29	reemplazo bomba de aire (frenos)		
C-30	reemplazo de corona de transmisión		
C-31	reparación de caja de cambio		
C-32	reparación ajuste de motor		



C-33	Reparacion de inyectores		
C-34	Reparacion sistema Hidraulico general (bolba, cilindro circuito, paquin.		

TotalA Anexos camiones (sumatoria todos los camiones)	
--	--



MAQUINARIAS

COD	ITEM	VALOR NETO	VALOR MAS IVA
	Reparaciones menores		
M-1	Cambios de neumáticos (4)		
M-2	cambio crucetas de cardan		
M-3	reparación de frenos (cambio balatas)		
M-4	reemplazo de manguera hidraulica		
M-5	cambio de terminales de dirección		
M-6	cambio correas de accesorios (3)		
M-7	cambio de aceite motor		
M-8	Mantenciones programadas motor		
	Reparaciones medianas		
M-10	regulacion de cadenas de traccion		
M-11	cambio de rodamiento de masa		
M-12	cambio de kit embriage		
M-13	cambio de rodamiento cardan		
M-14	Reparacion de Sistema Electrico		
M-15	reparación de radiador de sistema de refrigeración		
M-16	cambio bomba hidraulica		
M-17	Mantenimiento programada para sietema hidrulico		
	Reparaciones mayores		
M-17	Reparacion de Sistema Hidraulico		
M-18	cambio empaquetadura de culata		
M-19	reparacion botella hidraulica principal		
M-20	reemplazo de corona de transmision		
M-21	reparación de caja de cambio		
M-22	reparación ajuste de motor		
M-23	Reparacion de sistema de transmision (cambio de rodamien		
	tos, sellos, convertidor de torque, disco, platos.		
M-24	reparacion de bomba hidraulica		
M-25	Reparacion de caja Valvula.		

Total Anexos Maquinarias (sumatoria todos los Maquinarias)	0
--	---



TOTAL ANEXO N° 3 ECONOMICO

Total, Servicios	Neto	Iva	Total
Camiones + Maquinarias + vehículos			

NOMBRE, RUT Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O
E.I.R.L.



ANEXO Nº 3 ECONOMICO
CAMIONES

COD	ITEM	valor mano de obra	tiempo de ejecucion
	Reparaciones menores		
C-1-	cambio crucetas de cardan		
C-2	reparación de frenos (cambio balatas)		
C-3	reparacion de fundas intercooler		
C-4	cambio bujes de barra estabilizadora delantera y traseras		
C-5	cambio de terminales de dirección		
C-6	cambio correas de accesorios (3)		
C-7	cambio de aceite motor		
C-8	cambio de amortiguadores		
C-9	reparacion alternador		
C-10	reparacion motor de arranque		
C-11	mantenimiento programado.		
	Reparaciones medianas		
C-12	Reparación de hojas de suspensión		
C-13	Cambio de hoja de paquete de resorte		
C-14	Cambio de alternador		
C-15	Cambio de motor de arranque		
C-16	cambio de intercooler completo		
C-17	cambio de rodamiento de masa		
C-18	cambio de kit embriague		
C-19	cambio de rodamiento cardan		
C-20	reparación de compresor de freno		
C-21	cambio o reparación de pulmón de aire		
C-22	cambio de chicharra de regulación de freno		
C-23	Reparacion de enfriador de aceite		
C-24	reparación de radiador de sistema de refrigeración		
C-25	Reparacion de Sistema Electrico		
C-26	cambios de bujes de paquete de resortes		
	Reparaciones mayores		
C-27	Reparacion Sistemas Hidraulico		
C-28	cambio empaquetadura de culata		
C-29	reemplazo bomba de aire (frenos)		
C-30	reemplazo de corona de transmisión		
C-31	reparación de caja de cambio		
C-32	reparación ajuste de motor		
C-33	Reparacion de inyectores		
C-34	Reparacion sistema Hidraulico general (bolba, cilindro		
	circuito, paquin.		

Total Neto	
-------------------	--



Notas:

- 1.- En Valor mano de obra debe considerar el monto al termino del servicio, junto con el tiempo de ejecucion total.
- 2.- Completar por Cada Camion municipal, según nomina adjunta

Las mantenciones o reparacion no contempladas en listado deben ser cotizadas y visadas por la unidad tecnica y se agregaran al **anexo economico 3**.



**ANEXO N° 3 ECONOMICO
MAQUINARIA**

COD	ITEM	valor mano de obra	tiempo de ejecucion
	Reparaciones menores		
M-1	Cambios de neumáticos (4)		
M-2	cambio crucetas de cardan		
M-3	reparación de frenos (cambio balatas)		
M-4	reemplazo de manguera hidraulica		
M-5	cambio de terminales de dirección		
M-6	cambio correas de accesorios (3)		
M-7	cambio de aceite motor		
M-8	Mantenciones programadas motor		
	Reparaciones medianas		
M-10	regulacion de cadenas de traccion		
M-11	cambio de rodamiento de masa		
M-12	cambio de kit embriage		
M-13	cambio de rodamiento cardan		
M-14	Reparacion de Sistema Electrico		
M-15	reparación de radiador de sistema de refrigeración		
M-16	cambio bomba hidraulica		
M-17	Mantenimiento programada para sietema hidrulico		
	Reparaciones mayores		
M-17	Reparacion de Sistema Hidraulico		
M-18	cambio empaquetadura de culata		
M-19	reparacion botella hidraulica principal		
M-20	reemplazo de corona de transmición		
M-21	reparación de caja de cambio		
M-22	reparación ajuste de motor		
M-23	Reparacion de sistema de transmision (cambio de rodamien tos, sellos, convertidor de torque, disco, platos.		
M-24	reparacion de bomba hidraulica		
M-25	Reparacion de caja Valvula.		

Total Neto	0
------------	---

Notas:

- 1.- En Valor mano de obra debe considerar el monto al termino del servicio, junto con el tiempo de ejecucion total.
- 2.- Completar por Cada Maquinaria municipal, según nomina adjunta

Las mantenciones o reparacion no contempladas en listado deben ser cotizadas y visadas por la unidad tecnica y se agregaran al **anexo economico 3**.



**ANEXO 3 ECONOMICO
VEHICULOS**

COD	ITEM	valor mano de obra	tiempo de ejecucion
	Reparaciones menores		
V-1	cambio crucetas de cardan		
V-2	reparación de frenos (cambio balatas)		
V-3	reparación de frenos (cambio pastillas)		
V-4	cambio bujes de barra estabilizadora delantera y traseras		
V-5	cambio de terminales de dirección		
V-6	cambio correas de accesorios (3)		
V-7	cambio de aceite motor		
V-8	cambio de amortiguador (1)		
V-9	Reparacion de alternador		
V-10	reposicion de arranque		
V-11	Mantenimiento programado		
V-12	cambio axial		
V-13	Cambio de bieletas		
V-14	Cambio de bandejas		
	Reparaciones medianas		
V-15	cambio de rotulas de suspensión (2)		
V-16	cambio de rodamiento de masa		
V-17	cambio de kit embriage		
V-18	cambio de rodamiento cardan		
V-19	reparación de bomba de freno		
V-20	cambio o reparacion de caliper		
V-21	cambio de chicharra de regulación de freno		
V-22	Reparacion de Sistema Electrico		
V-23	reparación de radiador de sistema de refrigeración		
V-24	cambios de bujes de paquete de resortes		
V-25	Cambio alternador		
V-26	Cambio de arranque		
V-27	Cambio de baterias		
	Reparaciones mayores		
V-21	cambio empaquetadura de culata		
V-22	cambio correa de distribucion		
V-23	reemplazo de corona de trasmisión		
V-24	reparación de caja de cambio		
V-25	reparación ajuste de motor		

Total Neto	-
-------------------	---

Notas:

1.- En Valor mano de obra debe considerar el monto al termino del servicio, junto con el tiempo



2.- Completar por Cada Vehiculo municipal, según nomina adjunta

Las mantenciones o reparacion no contempladas en listado deben ser cotizadas y visadas por la unidad y se agregaran al anexo economico 3.



ANEXO TECNICO 4

CAMIONES

COD	ITEM	PROPUESTA TECNICA
	Reparaciones menores	
C-1-	cambio crucetas de cardan	
C-2	reparación de frenos (cambio balatas)	
C-3	reparacion de fundas intercooler	
C-4	cambio bujes de barra estabilizadora delantera y traseras	
C-5	cambio de terminales de dirección	
C-6	cambio correas de accesorios (3)	
C-7	cambio de aceite motor	
C-8	cambio de amortiguadores	
C-9	reparacion alternador	
C-10	reparacion motor de arranque	
C-11	mantenimiento programado.	
	Reparaciones medianas	
C-12	Reparacion de hojas de suspensión	
C-13	Cambio de hoja de paquete de resorte	
C-14	Cambio de alternador	
C-15	Cambio de motor de arranque	
C-16	cambio de intercooler completo	
C-17	cambio de rodamiento de masa	
C-18	cambio de kit embriage	
C-19	cambio de rodamiento cardan	
C-20	reparación de compresor de freno	
C-21	cambio o reparación de pulmón de aire	
C-22	cambio de chicharra de regulación de freno	
C-23	Reparacion de enfriador de aceite	
C-24	reparación de radiador de sistema de refrigeración	
C-25	Reparacion de Sistema Electrico	
C-26	cambios de bujes de paquete de resortes	
	Reparaciones mayores	
C-27	Reparacion Sistemas Hidraulico	
C-28	cambio empaquetadura de culata	
C-29	reemplazo bomba de aire (frenos)	
C-30	reemplazo de corona de trasmisión	

C-31	reparación de caja de cambio	
C-32	reparación ajuste de motor	
C-33	Reparacion de inyectores	
C-34	Reparacion sistema Hidraulico general (bolba, cilindro	
	circuito, paquin.	

MAQUINARIAS

COD	ITEM	PROPUESTA TECNICA
	Reparaciones menores	
M-1	Cambios de neumáticos (4)	
M-2	cambio crucetas de cardan	
M-3	reparación de frenos (cambio balatas)	
M-4	reemplazo de manguera hidraulica	
M-5	cambio de terminales de dirección	
M-6	cambio correas de accesorios (3)	
M-7	cambio de aceite motor	
M-8	Mantenciones programadas motor	
	Reparaciones medianas	
M-10	regulacion de cadenas de traccion	
M-11	cambio de rodamiento de masa	
M-12	cambio de kit embriage	
M-13	cambio de rodamiento cardan	
M-14	Reparacion de Sistema Electrico	
M-15	reparación de radiador de sistema de refrigeración	
M-16	cambio bomba hidraulica	
M-17	Mantenimiento programada para sietema hidrulico	
	Reparaciones mayores	
M-17	Reparacion de Sistema Hidraulico	
M-18	cambio empaquetadura de culata	
M-19	reparacion botella hidraulica principal	
M-20	reemplazo de corona de trasmisión	
M-21	reparación de caja de cambio	
M-22	reparación ajuste de motor	
M-23	Reparacion de sistema de transmision (cambio de rodamien	

	tos, sellos, convertidor de torque, disco, platos.	
M-24	reparacion de bomba hidraulica	
M-25	Reparacion de caja Valvula.	

VEHICULOS

COD	ITEM	PROPUESTA TECNICA
	Reparaciones menores	
V-1	cambio crucetas de cardan	
V-2	reparación de frenos (cambio balatas)	
V-3	reparación de frenos (cambio pastillas)	
V-4	cambio bujes de barra estabilizadora delantera y traseras	
V-5	cambio de terminales de dirección	
V-6	cambio correas de accesorios (3)	
V-7	cambio de aceite motor	
V-8	cambio de amortiguador (1)	
V-9	Reparacion de alternador	
V-10	reposicion de arranque	
V-11	Mantenimiento programado	
V-12	cambio axial	
V-13	Cambio de bieletas	
V-14	Cambio de bandejas	
	Reparaciones medianas	
V-15	cambio de rotulas de suspensión (2)	
V-16	cambio de rodamiento de masa	
V-17	cambio de kit embrage	
V-18	cambio de rodamiento cardan	
V-19	reparación de bomba de freno	
V-20	cambio o reparacion de caliper	
V-21	cambio de chicharra de regulación de freno	
V-22	Reparacion de Sistema Electrico	
V-23	reparación de radiador de sistema de refrigeración	
V-24	cambios de bujes de paquete de resortes	
V-25	Cambio alternador	
V-26	Cambio de arranque	
V-27	Cambio de baterias	
	Reparaciones mayores	





V-21	cambio empaquetadura de culata	
V-22	cambio correa de distribución	
V-23	reemplazo de corona de transmisión	
V-24	reparación de caja de cambio	
V-25	reparación ajuste de motor	

NOMBRE, RUT

Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O E.I.R.L





ANEXO N° 5

% RECARGO EN REPUESTOS

1. Nombre o Razón Social.....
2. Rut.....
3. Nombre Representante.....
4. Rut Representante.....
5. Correo Electrónico.....

Porcentaje de Recargo a repuestos a utilizar en las mantenciones de los vehículos.		
--	--	--

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD O E.I.R.L.



